



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA

47

*Expediente de dominio. Reanudación del tracto 573/2014 sobre otras materias*

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**AUTO nº 462 / 2.015**

En Palma de Mallorca, a 30 de Noviembre de 2.015

### HECHOS

**PRIMERO.-** Por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Ana María Vicens Pujol, en nombre y representación de D. Wilhelm Gräwert, se presentó escrito promoviendo el presente expediente de dominio para la reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

**A)** Urbana, número trescientos noventa de orden: habitación número 917 de la planta novena, con terraza y baños privativos, con entrada por la carretera de Magalluf, y a través de los demás elementos comunes de acceso en el término de Calviá, lugar Magalluf. Es de forma irregular, mide en total unos veinticuatro metros, con catorce decímetros cuadrados; y linda, por frente con pasillo de acceso; por fondo, con jardín común ; derecha, entrando con la habitación nº posterior correlativo de orden ; y por la izquierda con el número inmediato anterior. Es del tipo A normal. Su cuota de propiedades de 0,2392 %.

Registro de la Propiedad: no segregada, procede de la finca matriz nº 7.544 ; folio 111 del libro 144 del Calviá 1 ( registro de la Propiedad de Calviá nº 1).

**B)** Número trescientos noventa y cuatro de orden : habitación número 925 de la planta novena, con terraza y baños privativos, con entrada por la carretera de Magalluf, y a través de los demás elementos comunes de acceso en el término de Calviá, lugar Magalluf. Es de forma irregular, mide en total unos veinticuatro metros, con catorce decímetros cuadrados; y linda, por frente con pasillo de acceso; por fondo, con jardín común ; derecha, entrando con la habitación nº posterior correlativo de orden ; y por la izquierda con el número inmediato anterior. Es del tipo A normal. Su cuota de propiedades de 0,2392 %.

Registro de la Propiedad: no segregada, procede de la finca matriz nº 7.544 ; folio 111 del libro 144 del Calviá 1 ( registro de la Propiedad de Calviá nº 1).

### PARTE DISPOSITIVA

**Debo declarar y declaro** justificado que D. Wilhelm Gräwert es el titular, por reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

**A)** Urbana, número trescientos noventa de orden: habitación número 917 de la planta novena, con terraza y baños privativos, con entrada por la carretera de Magalluf, y a través de los demás elementos comunes de acceso en el término de Calviá, lugar Magalluf. Es de forma irregular, mide en total unos veinticuatro metros, con catorce decímetros cuadrados; y linda, por frente con pasillo de acceso; por fondo, con jardín común ; derecha, entrando con la habitación nº posterior correlativo de orden ; y por la izquierda con el número inmediato anterior. Es del tipo A normal. Su cuota de propiedades de 0,2392 %.

Registro de la Propiedad: no segregada, procede de la finca matriz nº 7.544 ; folio 111 del libro 144 del Calviá 1 ( registro de la Propiedad de Calviá nº 1).

**B)** Número trescientos noventa y cuatro de orden : habitación número 925 de la planta novena, con terraza y baños privativos, con entrada por la carretera de Magalluf, y a través de los demás elementos comunes de acceso en el término de Calviá, lugar Magalluf. Es de forma irregular, mide en total unos veinticuatro metros, con catorce decímetros cuadrados; y linda, por frente con pasillo de acceso; por fondo, con jardín común ; derecha, entrando con la habitación nº posterior correlativo de orden ; y por la izquierda con el número inmediato anterior. Es del tipo A normal. Su cuota de propiedades de 0,2392 %.





Registro de la Propiedad: no segregada, procede de la finca matriz nº 7.544; folio 111 del libro 144 del Calviá 1 (Registro de la Propiedad de Calviá nº 1).

Todo ello con cancelación de las inscripciones contradictorias vigentes obrantes en dicho Registro, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Firme que sea el presente auto y con testimonio literal, líbrese el correspondiente mandamiento al Registrador de la Propiedad de para que le sirva de título a fin de llevar a efecto la inscripción solicitada que se acuerda, poniéndose en las actuaciones certificación del auto e incluyéndose la presente en el Libro de su clase; todo ello, sin que la presente resolución impida la posterior incoación del juicio declarativo contradictorio por quien se considere perjudicado.

Firme la presente resolución procedase al desglose de los documentos presentados.

Notifíquese la presente resolución al promovente, al Ministerio Fiscal y a las demás partes personadas, si los hubiere, haciéndoseles saber que cabe interponer Recurso de Apelación en la forma señalada en la Ley 1/2000, de 7 de enero, en el plazo de 20 días en este Juzgado, cuyo conocimiento y fallo corresponderá a la Audiencia Provincial de Baleares.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ , introducida por la LO 1/09 para el anuncio o la preparación o la interposición del recurso de apelación será precisa la consignación como depósito de 50 euros en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre del Juzgado en la entidad BANESTO y acreditándolo documentalmente ante este Tribunal , aportando copia del resguardo de ingreso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo dispone, manda y firma Dña. M<sup>a</sup> Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 19 de Palma de Mallorca , de lo que doy fe.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de personadas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a uno de Diciembre de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

